COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CMC048-2026

Fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES COMPLETOS DESTINADOS A LAS PERSONAS MAYORES QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "CENTRO VIDA" EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, GARANTIZANDO PROTECCIÓN A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL FAVORABLE, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007 SOBRE CONTRATACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "SAN RAFAEL, TERRITORIO INCLUYENTE Y CON OPORTUNIDADES PARA TODOS".

2. **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo será de **Dos (2) meses**, contados a partir del acta de inicio. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP).

3. **PRESUPUESTO:**

CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000)

4. Aceptación de la oferta

Señores **Corporación Prospectar** identificados con NIT **900.063.428-3**, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, manifestamos de manera expresa e incondicional la ACEPTACIÓN de la oferta presentada en el proceso de selección por mínima cuantía **CMC048-2026.**

5. Garantías exigidas

Se solicita la expedición de cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro

- Fiducia mercantil de garantía
- Garantía bancaria o carta de crédito stand-by

La suficiencia y vigencia deberán ajustarse a los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo como asegurado y/o beneficiario al **Municipio de San Rafael – NIT 890.982.123-1**.

Amparos exigibles en la garantía única

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Hasta la amortización total del anticipo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación
Calidad del bien suministrado	10% del valor del contrato	Plazo contractual + 2 años
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Plazo contractual + 3 años

El amparo de calidad del servicio operará una vez finalice la vigencia del amparo de cumplimiento.

6. Supervisión o interventoría

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se designa como supervisor o interventor del contrato a:

NOMBRE: María Janeth Valencia Guzmán

CARGO: Secretaria de Salud y Bienestar Social

CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

DIRECCIÓN: Calle 20 N° 20-35, San Rafael

7. Perfeccionamiento del contrato

De acuerdo con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada, constituye el contrato para todos los efectos legales.

ORIGINAL FIRMADO

MARÍA JANETH VALENCIA GUZMÁN

SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Funcionario / Contratista	**Nombre**
Proyectado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco – Abogado asesor Secretaría General y de Gobierno
Revisado por	María Janeth Valencia Guzmán – Secretaria de Salud y Bienestar Social
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	